



Nancy Gabriela Garduño Cruz <nancy.garduno@municipiodequeretaro.gob.mx>

Paseo Querétaro

1 mensaje

Liliana Cruz Díaz <lila.diaz2303@hotmail.com>

25 de septiembre de 2024, 13:21

Para: "nancy.garduno@municipiodequeretaro.gob.mx" <nancy.garduno@municipiodequeretaro.gob.mx>, "nancy.garduno@municipiodequeretaro.gobmmx" <nancy.garduno@municipiodequeretaro.gobmmx>

Buenas tardes por medio de la presente solicitamos la autorización y cambios que se dieron en el 2021 por parte de municipio para el proyecto pasaje Querétaro ubicado en la esquina de roncopollo esquina con industrialización clave catastral 140100125016002 gracias

Liliana Cruz Díaz

Sabino 17 álamos segunda sección esquina con abeto

Cel 4422335141

[Obtener Outlook para Android](#)

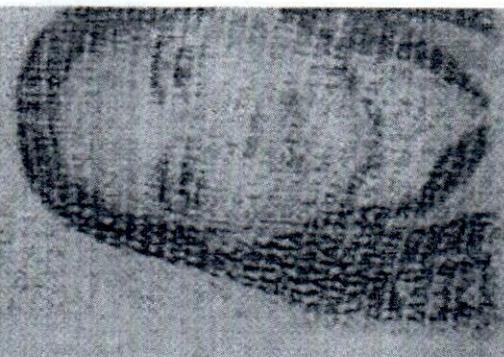


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CRUZ
DIAZ
LILIANA

SEXO M



DOMICILIO
AV SABINO 17
COL ALAMOS 2DA SECC 76160
QUERETARO, QRO.

CLAVE DE ELECTOR CRDZLL76032322M000

CURP

CUDL760323MQTRZL06

AÑO DE REGISTRO
1993 06

FECHA DE NACIMIENTO
23/03/1976

SECCIÓN
0351

VIGENCIA
2023 - 2033

TESTIMONIO 72,553



OPERACION: PROTOCOLIZACION
SOLICITANTE: LILIANA CRUZ DIAZ
SOCIEDAD Y/O ASOCIACION: ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS ZONA
DORADA, A.C.
EXPEDIENTE: 7016.19
TOMO: 1452
Fecha: Jueves, 31 de octubre de 2019

Notaría Pública 31

Lic. Estela de la Luz Gallegos Barrado
Titular

Av. Ramón Rodríguez Fabela No. 37 Bosque de Arboleda C.P. 76220 San Fago de Querétaro, Qro. Tel: (442) 209 18 51 cnd 10 1000
edly@notaria31qro.mx



EXPEDIENTE: 2016.19.DOLIGRIDVB

ESCRITURA: 72,663 SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES

TOMO: 1452 MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, CAPITAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, a los 31 treinta y un días del mes de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, ante mí, Licenciada ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARRADO, Notaria Pública Titular de la Notaría Pública Número 31 Treinta y Uno de este Distrito Judicial, COMPARECE: La señora LILIANA CRUZ DIAZ, en su carácter de Delegada Especial de la persona moral denominada ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS ZONA DORADA, ASOCIACIÓN CIVIL, con el objeto de protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 once de abril de 2019 dos mil diecinueve, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes.

PROTESTA DE LEY

Para los efectos de las declaraciones que la compareciente vertió en este Instrumento, precedió la protesta según a lo dispuesto por el artículo 34 treinta y cuatro de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, a fin de que se conduzca con verdad, apercibiéndola de las penas en que incurren los falsos declarantes conforme a lo establecido en el artículo 284 doscientos ochenta y cuatro del Código Penal vigente en el propio Estado.

ANTECEDENTES

I.- Por escritura pública número 7,886 siete mil ochocientos noventa y cuatro, de fecha 2 dos de diciembre de 1978 mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Leopoldo Espinosa Arias, Notario Público número 10 diez de esta ciudad, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, actualmente bajo el **FOLIO PERSONAS MORALES 10731 (JUNO, CERO, SIETE, TRES, DIAGONAL, UNO)**, se hizo constar la constitución de **ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS ZONA DORADA, ASOCIACIÓN CIVIL**, documento que copio a continuación en su parte conducente: "CLÁUSULAS. ESTATUTOS. ARTICULO PRIMERO.- La denominación de la asociación será "Asociación de colonos del Fraccionamiento ALAMOS ZONA DORADA", A.C. ARTICULO SEGUNDO.- La asociación tendrá su domicilio en la Ciudad de Querétaro. ARTICULO TERCERO.- Será objeto de la Asociación: a).- Coordinar con la Presidencia Municipal de Querétaro, Qro., sus esfuerzos, para que se proporcione a los propietarios de los lotes y construcciones existentes dentro del Fraccionamiento ALAMOS ZONA DORADA, de la Ciudad de Querétaro Qro., los servicios Públicos en forma eficiente sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Fraccionamientos respectiva. b).- Velar por el mejoramiento del Fraccionamiento y sus habitantes, no sólo en lo material sino también en lo moral y corporal. c).- Realizar toda clase de trámites ante las autoridades competentes, a fin de que, tanto los Asociados como el Fraccionamiento gocen de los derechos que les otorgan las Leyes. d).- Adquisición de los inmuebles indispensables para el establecimiento de sus oficinas. e).- Todos los actos y contratos necesarios para la realización de su objeto. ARTICULO QUINTO.- La Asociación tendrá como patrimonio las cuotas que por servicios se perciban de los Asociados, así como cualquier otro ingreso lícito que la misma obtenga, de acuerdo con los presupuestos de ingresos y egresos que la Asamblea General de Asociados apruebe. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Asamblea General de Asociados es el órgano supremo de la Asociación. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- La duración de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento ALAMOS ZONA DORADA, será por tiempo indefinido. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Se conviene, por los socios y los futuros que la Asociación pueda tener en que: Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiere un interés o participación social en la Asociación, se considerará por ese simple hecho como asociado. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- La administración de la Asociación, quedará confiada a un Comité Directivo, formado por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, debiendo todos ellos ser socios de la misma y durarán en su encargo por tiempo indefinido y mientras la Asamblea no revoque sus nombramientos y modifique las remuneraciones que determine la Asamblea. ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El Comité Directivo por conducto de su Presidente, Secretario y Tesorero, que deberán actuar en forma mancomunada siempre dos de ellos, tendrán a su cargo los negocios de la Asociación y llevarán a cabo las acciones, actos y contratos que se relacionen con su objetivo y representarán a los mismos ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, con facultades de Apoderados Generales para pleitos y cobranzas, y actos de administración, y estarán autorizados para ejercer en nombre de la Asociación, toda clase de facultades incluso las que por ley requieren Cláusula Especial, así como para suscribir, aceptar, girar y endosar Títulos de Crédito, abrir o cancelar cuentas bancarias a nombre de la Asociación, pudiendo por lo mismo conferir o revocar poderes generales, o especiales, en general, ejercitar todas las facultades que les correspondan conforme a esta Escritura y la Ley, y que no estén reservadas a la Asamblea General de Socios. Para ejercer actos de dominio, se requerirá la autorización expresa de la Asamblea de Socios."

II.- Mediante escritura pública número 24,284 veintiocho mil doscientos noventa y cuatro, de fecha 15 quince de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario Titular número 16 dieciséis de esta ciudad, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, actualmente bajo el **FOLIO PERSONAS MORALES 10732 (JUNO, CERO, SIETE, TRES, DIAGONAL, DOS)** se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 dieciocho de marzo de 1988 mil novecientos noventa y ocho, en la cual se acordó la aprobación del cierre de la Colonia, asimismo se dieron por terminados los rondines de vigilancia municipal.

III.- Mediante escritura pública número 10,140 diez mil ciento cuarenta y nueve, de fecha 11 once de abril del año 2002 dos mil dos, otorgada ante la suscrita Notario entonces Notario Adscrito a esta Notaría, se hizo constar la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de la **ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS ZONA DORADA, ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada en fecha 14 catorce de marzo de 2002 dos mil dos, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el **FOLIO DE PERSONAS MORALES NUMERO 10733 (JUNO, CERO, SIETE, TRES, DIAGONAL, TRES)**, documento que copio a continuación en su parte conducente: "CLÁUSULAS. SEGUNDA.- de conformidad a los acuerdos tomados en dicha Asamblea, por la presente se consignó: b).- Se aprobó la propuesta de la señora Teresa González Guerrero, para ocupar los cargos del Comité Directivo, misma que quedó integrada de la siguiente manera: Presidente: Jorge Cabrera Román.- Vicepresidente: Braulio Guerra Urbola.- Secretaria: Martha Olga Gutiérrez Mechuca.- Tesorero: Jesus Nieva Velázquez.- Coordinadores de Manzana o Vocales: Guadalupe Martínez de Andrade y Sara Alcántara de Plascencia. Quedando investidos de las más amplias facultades contenidas en la Cláusula Vigésimo Noveno de los Estatutos."

IV.- Mediante escritura pública número 56,979 cincuenta y seis mil novecientos setenta y nueve, de fecha 11 once de junio del año 2015 dos mil quince, otorgada ante la suscrita Notario en esta Notaría, se hizo constar la Protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de la **ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS ZONA DORADA, ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada en fecha 28 veintiocho de abril de 2015 dos mil quince, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el **FOLIO DE PERSONAS MORALES NUMERO 10734 (JUNO, CERO, SIETE, TRES, DIAGONAL, CUATRO)**, documento que copio a continuación en su parte conducente: "CLÁUSULAS. SEGUNDA.- de conformidad a los acuerdos tomados en dicha Asamblea, por la presente se consignó: 2).- La Asamblea eligió como nuevos miembros del Comité Directivo, a las siguientes personas: COMITÉ DIRECTIVO.- PRESIDENTE.- MARIO DE GUADALUPE REYES RETANA EGULLUZ. VICEPRESIDENTE.- JOSÉ LUIS CRUZ PALACIO. SECRETARIA.- PATRICIA PALACIOS SIERRA. TESORERO.- JESÚS SILVA REYES. ..."

V.- ACTA DE LA ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA.- La compareciente manifiesta que los Asociados de la persona moral denominada **ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS ZONA DORADA, ASOCIACIÓN CIVIL**, se reunieron en fecha 11 once de abril de 2019 dos mil diecinueve, para celebrar un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados, documento que copio a continuación en su parte conducente:

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL, EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LOS ASOCIADOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS ZONA DORADA, ASOCIACIÓN CIVIL, EL DÍA 11 ONCE DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.- En la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro se celebró las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día 11 once de abril de 2019 dos mil diecinueve, se reunieron en el predio ubicado en Escalante número 4 cuatro, Fraccionamiento Alamos, Segunda Sección municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, previas convocatorias que mediante el criterio respectivo fue realizada oportunamente de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales, además de publicaciones realizadas los días 28 veintiocho de marzo y 12 doce de abril del presente año. Se designó como Presidente de la Asamblea al señor SAMUEL PEREZ RIOS, y como Secretario de la Asamblea a la señora ERENDIRA CORDOBA REYES, así mismo se eligió como Escrutadores a los señores LUIS RAMIREZ y ROSARIO LOYD, quienes manifiestan que una vez pasada la lista de asistencia, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, no existe quórum legal necesario para la celebración de esta asamblea en PRIMERA CONVOCATORIA por lo que se acordó llevar a cabo la misma en SEGUNDA CONVOCATORIA y siendo las 19:00 diecinueve del mismo día, por lo que conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo de los estatutos sociales de la asociación se pasa este dando el resultado de 50 cincuenta Asociados presentes, y se declara la existencia de Quórum Legal para continuar con la Asamblea, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen de conformidad con el siguiente ORDEN DEL DÍA.- 1.- Nombramiento de la Mesa de Debates.- 2.- Certificación de quórum.- 3.- Registro de Plantillas a la Mesa Directiva (Comité Directivo).- 4.- Presentación de Plantillas.- 5.- Elección de la Mesa Directiva (Comité Directivo).- 6.- Toma de Protesta.- 7.- Observaciones.- 8.- Clausura.- La Asamblea hace constar que el primer y segundo punto del orden del día han quedado desahogados y aprobados por mayoría de votos de los presentes, por lo que el presidente de la Asamblea, declara que

existe quórum legal necesario para legal instalación de la Asamblea, y por lo tanto válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen, de conformidad con el artículo vigésimo de los estatutos sociales. Como tercero, cuarto y quinto punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea, manifiesta que es tiempo de realizar una actualización y nombrar a los nuevos miembros del Comité Directivo, señalando que invita a los presentes a registrar y presentar Planillas para integrar a los miembros del nuevo Comité Directivo; después de un intercambio de opiniones, la Asamblea acuerda por mayoría 1.- Aceptar la renuncia de los miembros del Comité Directivo, así como aprobar su rendición de cuentas y agradecer las funciones que vanían desempeñando, por lo que la Asamblea agradece su participación y reconoce su leal desempeño por todos los años de servicio, así mismo se hace constar que quedan revocados todos los poderes y facultades que los miembros del Comité Directivo venían desempeñando. 2.- Se acordó nombrar a los nuevos miembros del Comité Directivo, para quedar integrado de la siguiente manera **COMITÉ DIRECTIVO**.- PRESIDENTE.- **LILIANA CRUZ DIAZ**. VICEPRESIDENTE.- **ADRIANA CASTAÑEDA OLVERA**. SECRETARIO.- **LAURA LUNA MOCTEZUMA**. TESORERO.- **ARTURO ARREYGUE FLORES**. VOCAL.- **JORGE ARTURO BOCANEGRA ELIAS**. VOCAL.- **MA. DE LA LUZ HILDA MURILLO SÁMANO**. VOCAL.- **SUSANA LILIA FRANCO VILLASEÑOR**. VOCAL.- **MA DEL ROSARIO LOYO CAMACHO**. VOCAL.- **FRANCISCO GUERRA RAMÍREZ**. Y se acordó que de conformidad con el Artículo Vigésimo Nueve de los Estatutos Sociales, el Comité Directivo por conducto de su Presidente, Secretario y Tesorero, que deberán actuar en forma mancomunada siempre dos de ellos, gozarán de facultades como Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, en los términos del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil del Estado de Querétaro, así como quedando autorizados para ejercer a nombre de la Asociación, toda clase de facultades incluso las que por la Ley requieran cláusula especial, así como para suscribir, aceptar, girar y endosar Títulos de Crédito, abrir o cancelar cuentas bancarias a nombre de la Asociación, pudiendo por lo mismo conferir o revocar Poderes Generales o Especiales, en general ejercitar todas las facultades que les correspondan conforme a los Estatutos Sociales y a la Ley, que no estén reservadas a la Asamblea General de Asociados. **CON LA LIMITACIÓN de que para ejercitar Actos de Dominio, se requerirá la autorización expresa de la Asamblea de Asociados.** En desarrollo del sexto y séptimo punto del orden del día, la señora **LILIANA CRUZ DIAZ** como Presidente del Comité Directivo dirigió unas palabras de agradecimiento a los presentes y todos los miembros protestaron y aceptaron los encargos conferidos. En desarrollo del tercer punto del orden del día, la Asamblea designa como Delegado Especial, para que acuda ante el notario público de su elección y solicite la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, del Acta que con motivo de la presente Asamblea se levante, a la señora **LILIANA CRUZ DIAZ**. Como octavo punto del orden del día, y sin otro asunto que tratar se dio por terminada la presente acta a las 20:00 veinte horas del día de su fecha, por lo que después de una pausa se procede a redactar y firmar el Acta de la presente Asamblea por el Presidente, Secretario y Escrutadores, de conformidad con el establecido en de los estatutos sociales. **FIRMAS**.- PRESIDENTE.- **SAMUEL PEREZ RIOS**. SECRETARIO.- **ERENOIRA CORDOBA REYES**. ESCRUTADOR.- **LUIS RAMIREZ**. ESCRUTADOR.- **ROSARIO LOYO**.

Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La señora **LILIANA CRUZ DIAZ**, en su carácter de Delegada Especial de la persona moral denominada **ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS ZONA DORADA, ASOCIACIÓN CIVIL**, deja protocolizada para todos los efectos legales el Acta levantada con motivo de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en fecha **11 once de abril de 2019** dos mil diecinueve, documento compuesto de 2 dos fojas útiles, y tres anexos, relativos a Convocatorias, Cartas Poder y Lista de Asistencia; los cuales agrupo al apéndice y del que dicha acta ha quedado transcrita en el Antecedente **V CINCO ROMANO** de este Instrumento.

SEGUNDA.- Como consecuencia de la Cláusula anterior y de conformidad a los acuerdos tomados en dicha Asamblea, se consignar: 1).- Se aceptó la renuncia de todos los miembros del Comité Directivo de la Asociación, así como se aprobó su rendición de cuentas, haciéndose constar que de igual manera quedaron revocados todos los poderes y facultades que los miembros del Comité Directivo venían desempeñando.

2).- La Asamblea eligió como nuevos miembros del Comité Directivo, a las siguientes personas:

COMITE DIRECTIVO	
PRESIDENTE	LILIANA CRUZ DIAZ
VICEPRESIDENTE	ADRIANA CASTAÑEDA OLVERA
SECRETARIO	LAURA LUNA MOCTEZUMA
TESORERO	ARTURO ARREYGUE FLORES
VOCAL	JORGE ARTURO BOCANEGRA ELIAS
VOCAL	MA. DE LA LUZ HILDA MURILLO SÁMANO
VOCAL	SUSANA LILIA FRANCO VILLASEÑOR
VOCAL	MA DEL ROSARIO LOYO CAMACHO
VOCAL	FRANCISCO GUERRA RAMÍREZ

Y se acordó que de conformidad con el Artículo Vigésimo Nueve de los Estatutos Sociales, el Comité Directivo por conducto de su Presidente, Secretario y Tesorero, que deberán actuar en forma mancomunada siempre dos de ellos, gozarán de facultades como Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, en los términos del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil del Estado de Querétaro, así como quedando autorizados para ejercer a nombre de la Asociación, toda clase de facultades incluso las que por la Ley requieran cláusula especial, así como para suscribir, aceptar, girar y endosar Títulos de Crédito, abrir o cancelar cuentas bancarias a nombre de la Asociación, pudiendo por lo mismo conferir o revocar Poderes Generales o Especiales, en general ejercitar todas las facultades que les correspondan conforme a los Estatutos Sociales y a la Ley, que no estén reservadas a la Asamblea General de Asociados. **CON LA LIMITACIÓN de que para ejercitar Actos de Dominio, se requerirá la autorización expresa de la Asamblea de Asociados.**

3.- Se designó a la señora **LILIANA CRUZ DIAZ**, como delegado especial de la asamblea con el objeto de solicitar ante el notario público de su elección, la protocolización del acta que se levantó con motivo de esa asamblea y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

PERSONALIDAD

Única.- La señora **LILIANA CRUZ DIAZ**, acredita la legal constitución de su representada así como la personalidad con la que comparece en este acto como Delegada Especial, con los instrumentos públicos relacionados en el capítulo de antecedentes de este instrumento, así como el acta que mediante este instrumento se protocoliza manifestando además que dicho carácter no le ha sido revocado, ni limitadas sus facultades en forma alguna, afirmando además la existencia legal de su representada.

FOR SUS GENERALES.- La compareciente, manifestó, ser mexicana por nacimiento, estar al corriente en el pago de sus impuestos, lo que es a su decir y sin haberlo acreditado, agregando:

La señora **LILIANA CRUZ DIAZ**, originaria y vecina de esta ciudad, lugar donde nació el día 23 veintitrés de marzo de 1976 mil novecientos setenta y seis, con domicilio en Avenidas del Sabino número 17 diecisiete, fraccionamiento Alamos 2ª segunda sección, soltera sin estar sujeta a relación de concubinato, empleada, con clave única de registro de población CUDI.78032M07R2L08 con registro federal de contribuyentes CUDI.7803232W7, quien se identifica con su Pasaporte número G20127290 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

YO, LA NOTARIO, CERTIFICO: Conocer al compareciente a quien concierne con capacidad legal para intervenir en este acto ya que nada me consta en contrario, que tuve a la vista y agrego el apéndice de este Instrumento los documentos mencionados a los que me refiero, así como el acta que mediante este instrumento se protocoliza, agregando el compareciente que las firmas que en ella aparecen pertenecen a las personas a las que se atribuyen, que de lectura a todo lo anterior, explicando al compareciente su contenido, alcances y fuerza legal, luego de lo cual, lo ratifica y firma de conformidad ante mi presencia. **DOY FE**.

LILIANA CRUZ DIAZ. FIRMA.- ANTE MI LICENCIADA ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.

INSERCIÓN LEGAL

ARTÍCULO 2,450 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO (Y SU CORRELATIVO EL ARTÍCULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL). En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan confidos sin limitación alguna. En los poderes generales para Administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin

Notaria Pública 31

Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo
Titular

Av. Ramón Rodríguez Familiar No. 37 Bosques de Acahualtla C.P. 79020 Santiago de Querétaro, Qro. Tel: (442) 225 1600 con 1700000
ooly@notaria31qm.no



de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen.

AUTORIZACION.- EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 31 TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, FECHA EN QUE SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS DE LEY, AUTORIZO EN DEFINITIVA LA PRESENTE DOY FE - LIC ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO ES PRIMER TESTIMONIO, QUE SE EXPIDE EN FAVOR DE ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS ZONA DORADA, ASOCIACIÓN CIVIL, VA EN 2 DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS CON SU ORIGINAL, CON EL QUE SE COMPULSO Y ENCONTRO CONFORME, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 31 TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE - DOY FE.

LIC. ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO
NOTARIO TITULAR A LA NOTARIA PÚBLICA 31
RFC. GABE701026DEA





SECRETARÍA
DE GOBIERNO
Dirección del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL ESTADO DE QUERETARO

FIGURA

1 DE 1

SUBDIRECCION QUERETARO

0000000015 12/2019 COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

P MORALES

CONTROL : 180112 2019

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN : 21/11/2019 13:10:44

DOCUMENTO : 72553 DE FECHA : 31/10/2019

NOTARIA : 31 TITULAR

ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO

SOLICITANTE : DIANA MOTA

MOVIMIENTOS

ACTO	DESCRIPCIÓN				FECHA Y HORA DE REGISTRO
FOLIO	OP.	INSC. / ANOT.	SECCION	UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN	
1				ACTA DE ASAMBLEA DE CONDOMINOS	03/12/2019 14:33:41
1073	5	INSCRIPCIÓN	PERSONAS MORALES	ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS ZONA DORADA, A.C.	
		ORDEN PAGO	TOTAL DERECHOS	RECIBO PAGO	FECHA PAGO
		5018403	1,267.00	1819258	21/11/2019

Doy Fe

LIC. BLANCA SANCHEZ BLANCO
SUBDIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Firma y Sello

REGISTRADOR : BSB//SFMA

Sello Electrónico de Registro

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
ACTA DE ASAMBLEA DE CONDOMINOS
EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES
00001073/0005.
EL 03 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 14:33:41
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
QUERETARO, SUBDIRECCION QUERETARO

15813913015212812950H132148156149152



SUBDIRECCION QUERETARO
CONSTANCIA DE DETALLE DE INSCRIPCION
ACTA DE ASAMBLEA DE CONDOMINOS

CONTROL : 180112 2019
FECHA Y HORA DE RECEPCION 21/11/2019 13:10:44
DOCUMENTO : 72553 **DE FECHA** 31/10/2019
NOTARIA : 31 **TITULAR**
ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO
SOLICITANTE DIANA MOTA

TIPO DE ASAMBLEA: EXTRAORDINARIA

CONSTA QUE A SOLICITUD DEL(LA) SR(A): CRUZ DIAZ LILIANA

COMO REPRESENTANTE Y/O DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE CONDÓMINOS DEL CONDOMINIO

ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS ZONA DORADA, ASOCIACION CIVIL

PROTOCOLIZO ACTA DE FECHA: 11/04/2019

TOMANDOSE EN CUENTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ENTRE OTROS:

- _ NOMBRAMIENTO DE MESA DE DEBATES
- _ REGISTRO DE PLANILLAS A LA MESA DIRECTIVA (COMITE DIRECTIVO)
- _ PRESENTACION DE PLANILLAS
- _ ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA (COMITE DIRECTIVO)
- _ TOMA DE PROTESTA

SE NOMBRO CONSEJO DE: MESA DIRECTIVA (COMITE DIRECTIVO)

INTEGRANTES: PRESIDENTE: CRUZ DIAZ LILIANA
VICEPRESIDENTE: CASTAÑEDA OLVERA ADRIANA
SECRETARIO: LUNA MOCTEZUMA LAURA
TESORERO: ARREYGUE FLORES ARTURO
VOCAL: BOCANEGRA ELIAS JORGE ARTURO
VOCAL: MURILLO SAMANO MA. DE LA LUZ HILDA
VOCAL: FRANCO VILLASEÑOR SUSANA LILIA
VOCAL: LOYO CAMACHO MA DEL ROSARIO
VOCAL: GUERRA RAMIREZ FRANCISCO

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD SUBDIRECCION QUERETARO. EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES 00001073/0005. EL 03 DE DICIEMBRE DE 2019.

15813913015212812950H132148156149156

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LOS ASOCIADOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS ZONA DORADA, ASOCIACIÓN CIVIL, EL DIA 11 ONCE DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día 11 once de abril de 2019 dos mil diecinueve, se reunieron en el predio ubicado en Eucalipto número 4 cuatro, Fraccionamiento Álamos, Segunda Sección, municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, previas convocatorias que mediante el citatorio respectivo fue realizada oportunamente de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales, además de publicaciones realizadas los días 28 veintiocho de marzo y 12 doce de abril del presente año.

Se designó como Presidente de la Asamblea al señor **SAMUEL PEREZ RIOS**, y como Secretario de la Asamblea a la señora **ERENDIRA CORDOBA REYES**, así mismo se eligió como Escrutadores a los señores **LUIS RAMIREZ** y **MA DEL ROSARIO LOYO CAMACHO**, quienes manifiestan que una vez pasada la lista de asistencia, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, no existe quórum legal necesario para la celebración de esta asamblea en PRIMERA CONVOCATORIA, por lo que se acordó llevar a cabo la misma en SEGUNDA CONVOCATORIA y siendo las 19:00 diecinueve del mismo día, por lo que conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo de los estatutos sociales de la asociación se pasa lista dando el resultado de 50 cincuenta Asociados presentes, y se declara la existencia de Quórum Legal para continuar con la Asamblea, siendo validos los acuerdos que en la misma se tomen de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

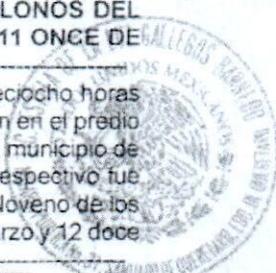
- 1.- Nombramiento de la Mesa de Debates.
- 2.- Certificación de quórum.
- 3.- Registro de Planillas a la Mesa Directiva (Comité Directivo).
- 4.- Presentación de Planillas.
- 5.- Elección de la Mesa Directiva (Comité Directivo).
- 6.- Toma de Protesta.
- 7.- Observaciones.
- 8.- Clausura.

La Asamblea hace constar que el primer y segundo punto del orden del día han quedado desahogados y aprobados por mayoría de votos de los presentes, por lo que el presidente de la Asamblea, declara que existe quórum legal necesario para legal instalación de la Asamblea, y por lo tanto válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen, de conformidad con el artículo vigésimo de los estatutos sociales.

Como tercero, cuarto y quinto punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea, manifiesta que es tiempo de realizar una actualización y nombrar a los nuevos miembros Comité Directivo, señalando que invita a los presentes a registrar y presentar Planillas para integrar a los miembros del nuevo Comité Directivo; después de un intercambio de opiniones, la Asamblea acuerda por mayoría:

- 1.- Aceptar la renuncia de los miembros del Comité Directivo, así como aprobar su rendición de cuentas y agradecer las funciones que venían desempeñando, por lo que la Asamblea agradece su participación y reconoce su leal desempeño por todos los años de servicio, así mismo se hace constar que quedan revocados todos los poderes y facultades que los miembros del Comité Directivo venían desempeñando.
- 2.- Se acordó nombrar a los nuevos miembros del Comité Directivo, para quedar integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DIRECTIVO	
PRESIDENTE	LILIANA CRUZ DIAZ
VICEPRESIDENTE	ADRIANA CASTAÑEDA OLVERA
SECRETARIO	LAURA LUNA MOCTEZUMA
TESORERO	ARTURO ARREYGUE FLORES
VOCAL	JORGE ARTURO BOCANEGRA ELIAS
VOCAL	MA. DE LA LUZ HILDA MURILLO SÁMANO
VOCAL	SUSANA LILIA FRANCO VILLASEÑOR



COTEJADO
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

VOCAL-----MA DEL ROSARIO LOYO CAMACHO-----

VOCAL-----FRANCISCO GUERRA RAMIREZ-----

Y se acordó que de conformidad con el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales, el Comité Directivo por conducto de su Presidente, Secretario y Tesorero, que deberán actuar en forma mancomunada siempre dos de ellos, gozarán de facultades como Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, en los términos del artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil del Estado de Querétaro, así como quedando autorizados para ejercer a nombre de la Asociación, toda clase de facultades incluso las que por la Ley requieran cláusula especial, así como para suscribir, aceptar, girar y endosar Títulos de Crédito, abrir o cancelar cuentas bancarias a nombre de la Asociación, pudiendo por lo mismo conferir o revocar Poderes Generales o Especiales, en general ejercitar todas las facultades que les correspondan conforme a los Estatutos Sociales y a la Ley, que no estén reservadas a la Asamblea General de Asociados.- CON LA LIMITACIÓN de que para ejercitar Actos de Dominio, se requerirá la autorización expresa de la Asamblea de Asociados.-----

En desarrollo del sexto y séptimo punto del orden del día, la señorita LILIANA CRUZ DIAZ como Presidente del Comité Directivo dirigió unas palabras de agradecimiento a los presentes y todos los miembros protestaron y aceptaron los encargos conferidos.-----

En desarrollo del tercer punto del orden del día, la Asamblea designa como Delegado Especial, para que acuda ante el notario público de su elección y solicite la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, del Acta que con motivo de la presente Asamblea se levante, a la señorita LILIANA CRUZ DIAZ.-----

Como octavo punto del orden del día, y sin otro asunto que tratar se dio por terminada la presente acta a las 20.00 veinte horas del día de su fecha, por lo que después de una pausa se procede a redactar y firmar el Acta de la presente Asamblea por el Presidente, Secretario y Escrutadores, de conformidad con lo establecido en de los estatutos sociales.-----

PRESIDENTE

SAMUEL PEREZ RIOS

SECRETARIO

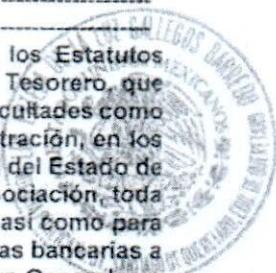
ERENDIRA CORDOBA REYES

ESCRUTADOR

LUIS RAMIREZ

ESCRUTADOR

MA DEL ROSARIO LOYO CAMACHO



COFEIADO
LICENCIADA EN ADMINISTRACION
NOTARIA PUBLICA No. 22



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Recibo de pago

5 de Mayo y Pasteur, CP 76000, Santiago de Querétaro., Oro.
RFC: GEQ790916MJ0

Orden de Pago : 2019/5018403
Fecha y Hora : 21/11/2019 09:11
No. Operación: 2019/1819258
Transacción: 2019/1376328
Solicitante : NOTARIA 31

Datos del contribuyente (Persona Moral):

Nombre : ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS ZONA DORADA AC
Acto : 1-ACTA DE ASAMBLEA DE CONDOMINOS

Documento : 72553
Fecha documento : 31-10-2019
No. Expediente : 7016.19
Total Pagado : 1,267.00

El presente recibo solo permite acreditar el pago que en el mismo se consigna, el cual corresponde a la autoliquidación que unilateral y voluntariamente realizó ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS ZONA DORADA AC sin que para tal efecto haya mediado requerimiento o acto alguno de la autoridad fiscal, la cual se limitó a recibir las cantidades que en el mismo se señalan.

Desglose del pago

Cuenta	Descripción del concepto de pago	Periodo	Cantidad	Importe
4430201	DER SERVS PREST REG PCO PROPIEDAD	21-11-2019	1	1267.35
5341021	REDONDEO	21-11-2019	1	-0.35
TOTAL				1,267.00

(UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original

50001=20195018403|50002=1|50003=GABE701026DEA|50004=1|50005=2
0191121|50006=20191121|50007=1267

Sello Digital

MITTF0E5qchs/xRrYvz3cJiGoSx4beKFihD/En5u5xm40V0wzQ0khZDlyv8VU
W35+GyVVWS2S6ut6FwVZexKJH3as9wMNktKWubs9EW6NgyY6YO+ZP
Att6bt9gDJHhgkKlgW92rYrIR3ok7wk7MCVoAN49eAoQQUKxAWp5AqpU=

Si desea verificar su comprobante de pago y/o consultar su factura electrónica puede visitar la siguiente liga <http://asistenciaspf.queretaro.gob.mx/>

Para consultar el aviso de privacidad de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberá ingresar a la siguiente página: <http://asistenciaspf.queretaro.gob.mx/>

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



GEQ790916MJ0
Registro Federal de Contribuyentes

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERETARO
Nombre, denominación o razón
social

treinta y Seis

Lic. Alfonso Fernando González Rivas
alfonso.rivas@notaria36gro.com.mx

Notario Titular

Lic. Gilda González García Jiménez
gilda.gonzalez@notaria36gro.com.mx



EXPEDIENTE NÚMERO: 9296-21

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 10,637 (DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE)

TOMO: 213 (DOSCIENTOS TRECE)

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, al 13 (trece) días del mes de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), Ante Mí, Licenciado ALFONSO FERNANDO GONZÁLEZ RIVAS, Notario Titular de la Notaría Pública número 36 (treinta y seis) en esta Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro **HAGO CONSTAR: PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. PARA EJERCERLO PRINCIPALMENTE EN TODO LO RELATIVO A LAS CUESTIONES Y TRÁMITES CON EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO que OTORGA la Sociedad Civil denominada "ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS ZONA DORADA" SOCIEDAD CIVIL representado por las señoras LILIANA CRUZ DÍAZ Y LAURA LUNA MOCTEZUMA a favor de la Señora LILIANA CRUZ DÍAZ, al tenor de la cláusula siguiente:**

PROTESTA DE LEY

El Suscrito Notario hago constar que se rindió protesta de conducirse con verdad en los términos de Ley y se advirtió de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario, según lo previsto por el artículo 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro en relación con el artículo 284 (doscientos ochenta y cuatro) del Código Penal vigente en Estado de Querétaro.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por escritura Pública número 7,894 (siete mil ochocientos noventa y cuatro), de fecha 02 (dos) de diciembre de 1978 (mil novecientos setenta y ocho), otorgada ante la fe del licenciado Leopoldo Espinosa Arias, Notario Número 10 (diez) de esta ciudad, cuyo testimonio quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida número 57 (cincuenta y siete), del libro número 1, de la sección quinta del Registro Público de la Propiedad, de fecha 18 (dieciocho) de enero de 1979 (mil novecientos setenta y nueve), en el cual se constituyó la Sociedad Civil denominada "ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS ZONA DORADA".

ANTECEDENTE ÚNICO - Artículo Primero. - La denominación de la sociedad será: "ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS ZONA DORADA" SOCIEDAD CIVIL. ... Artículo Segundo La duración 99 (noventa y nueve) años y domicilio en la ciudad de Querétaro. Artículo Tercero. - á objeto de la Asociación: a) Coordinar con la Presidencia Municipal de Querétaro, Qro. sus esfuerzos, para que se proporcione a los propietarios de los lotes y construcciones existentes dentro del fraccionamiento Alamos Zona Dorada. Clausulas - Artículo Primero. - La denominación de la asociación será: "Asociación de Colonos del Fraccionamiento Alamos Zona Dorada" A. C. La asociación tendrá su domicilio en la Ciudad de Querétaro.

SEGUNDO. - Por escritura Pública número 56,979 (cincuenta y seis mil novecientos setenta y nueve), de fecha 11 (once) de junio de 2015 (dos mil quince), otorgada ante la fe de la licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público Titular de la Número 31 (treinta y uno) de esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio en el folio de personas morales 00001073/0004 de fecha 06 (seis) de julio del 2015 (dos mil quince) se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 28 (veintiocho) de abril del año 2015 (dos mil quince) entre otros acuerdos se tomaron los siguientes: se aceptó la renuncia de todos los miembros del comité directivo de la asociación así como se aprobó su rendición de cuentas haciéndose constar que de igual manera quedaron revocados todos los poderes y facultades que los miembros del comité directivo venían desempeñando.

TERCERO. - Por escritura Pública número 72,553 (setenta y dos mil quinientos cincuenta y tres), de fecha 31 (treinta y uno) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), otorgada ante la fe de la licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público Titular de la Número 31 (treinta y uno) de esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio en el folio de personas morales 00001073/0005 de fecha 03 (tres) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve) se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 (once) de abril del año 2019 (dos mil diecinueve) entre otros acuerdos se tomaron los siguientes: nombramiento de mesa de debates, registro de planillas a la mesa directiva (comité directivo), presentación de planillas, elección de la mesa directiva (comité directivo), toma de protesta. Se nombro consejo de: mesa directiva (comité directivo), integrantes: presidente Cruz Diaz Liliana, vicepresidente Castañeda Olivera Adriana, secretario Luna Moctezuma Laura, tesorero Arreygue Flores Arturo, vocal Bocanegra Elias Jorge Arturo, vocal Murillo Samano Ma. De la Luz

Hilda, vocal franco Villaseñor Susana Lilia, vocal Loyo Camacho Ma del Rosario, vocal Guerra Ramirez Francisco.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La Sociedad denominada "ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO ALAMOS ZONA DORADA", representada por LILIANA CRUZ DIAZ Y LAURA LUNA MOCTEZUMA, OTORGA, PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA EJERCERLO PRINCIPALMENTE EN TODO LO RELATIVO A LAS CUESTIONES Y TRÁMITES CON EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, en favor de la Señora LILIANA CRUZ DIAZ.

Con todas las facultades generales y especiales, aun las que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, conforme a lo dispuesto por el artículo 2450 (dos mil cuatrocientos cincuenta) del Código Civil para el Estado de Querétaro y sus correlativos para los demás lugares de la República Mexicana donde se ejerciere, así como con la totalidad de facultades especiales que previene el artículo 2484 (dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro) del mismo ordenamiento y el correlativo del lugar donde se ejerza.

En forma enunciativa pero no limitativa, se confiere las siguientes facultades.

a).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**- Para ejercitarse ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, federales y locales, b) Para interponer toda clase de demandas, quejas, denuncias, querelas o acciones de cualquier especie, inclusive el juicio de amparo, y desistirse de las mismas; c) Para interponer toda clase de incidentes y recursos; e) Para comprometer en árbitros; d) Para absolver y articular posiciones en juicios o fuera de el y con la mayor amplitud posible; f) Para ofrecer e intervenir en los desahogos de pruebas; g) Para emitir toda clase de votos y autorizaciones; h) Para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; i) Para recusar; j) Para ofrecer y recibir pagos; k) y en general para que inicie y prosiga y de término a toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos en general de cualquier orden, así como para que se desista de ellos.

b).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**- Para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, en especial las consignadas en el artículo 27 (veintisiete) Constitucional y Leyes Reglamentarias del mismo precepto, protestas y similares, de naturaleza civil, mercantil, penal o cualquier otra que se requiera para el desempeño de sus funciones administrativas. ... Así como para poder solicitar o gestionar cualquier tipo de trámite a nombre de la poderdante, y realizar todo tipo de gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, IMSS, INFONAVIT, Comisión Federal de Electricidad o cualquier otra dependencia.

SEGUNDA. - Ejercicio. La apoderada ejercerá este Poder ante todo tipo de personas físicas y morales, privadas y públicas; así como todo tipo de dependencias y autoridades Agrarias, Laborales, Administrativas, Judiciales, Civiles, Fiscales y/o Penales; ya sean de carácter Municipal, Estatal y/o Federal.

PERSONALIDAD

Las comparecientes acreditan la legal existencia y las facultades con las que comparece a la firma del presente instrumento con la Por escritura Publica numero 72,553 (setenta y dos mil quinientos cincuenta y tres), de fecha 31 (treinta y uno) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), otorgada ante la fe de la licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público Titular de la Número 31 (treinta y uno) de esta ciudad.

GENERALES

Las comparecientes manifiestan ser mexicanas por nacimiento, nacionalidad que conservan, mayores de edad agregando la señora LILIANA CRUZ DIAZ, originaria de Querétaro, donde nació el 23 (veintitres) de marzo de 1976 (mil novecientos setenta y seis), soltera, profesionista, con domicilio en avenida Sabino número 17 (diecisiete) fraccionamiento Alamos segunda sección, Municipio Querétaro, en el Estado de Querétaro, con Código Postal 76160 (setenta y seis mil ciento sesenta), Clave Única de Registro de Población: CUDL760323MQTRZL06, con Registro Federal de Contribuyentes: CUDL76032332W7, LAURA LUNA MOCTEZUMA, originaria del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, donde nació el 25 (veinticinco) de febrero de 1966 (mil novecientos sesenta y seis), soltera, profesionista, con domicilio en Calle Plan de San Luis número 220 (doscientos veinte) de esta ciudad, con Código Postal 76099 (setenta y seis mil noventa y nueve), Clave Única de Registro de Población: LUML660225MDFNCR05, con Registro Federal de Contribuyentes: LUML6602257E8.

YO EL NOTARIO CERTIFICO: Que el compareciente se identifica con el documento que se agrega al apéndice y con los generales referidos en el capítulo correspondiente en el presente instrumento; que tienen, a mi juicio, capacidad legal para contratar y obligarse, que le leí el presente instrumento explicándole el valor

Trenta y Seis

Lic. Alfonso Fernando González Rivas
alfonso.titular@notaria36qro.com.mx

Notario Titular

Lic. Gilda González García Jimeno
gilda.gonzalez@notaria36qro.com.mx

y fuerza legal de su contenido, que tuve a la vista los documentos que me fueron presentados para la formación de esta escritura y que me manifiesta su conformidad con el mismo, por lo que firma ratificando su contenido, que di cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, dando cuenta del Aviso de Privacidad, explicando el uso que se dará a la información personal proporcionada, haciendo saber que dicho aviso puede ser consultado en las oficinas de esta notaría o en la página de internet siguiente www.notaria36qro.com.mx, por lo que autorizo la presente de manera definitiva el día de su fecha y en el lugar de su expedición, toda vez que se ha cumplido con los requisitos de Ley, DOY FE.

LILIANA CRUZ DIAZ. - FIRMADO - LAURA LUNA MOCTEZUMA. - FIRMADO.- ANTE MI LIC. ALFONSO FERNANDO GONZÁLEZ RIVAS. - FIRMA DEL NOTARIO.- SELLO DE AUTORIZADO DE LA NOTARÍA.—

INSERCIÓN LEGAL

"ART.- 2450 - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales"

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE EN FAVOR DE LILIANA CRUZ DIAZ, VA EN 02 (DOS) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS CON SU ORIGINAL, CON EL QUE SE COMPULSO Y ENCONTRO CONFORME, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).- DOY FE.

LIC. ALFONSO FERNANDO GONZÁLEZ RIVAS
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 36
R.F.C. GORA-610902-P47

